Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2023-221-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Febrero de 2023

Referencia: DECRETO EX-2023-00030747- -MUNIMDP-DTA#EMSUR

VISTO lo tramitado mediante Expediente Electrónico Nº EX-2023-00030747 (corresponde Expte. Nº 331 - D – 2022), y

CONSIDERANDO

Que se tramitó el ingreso de tres (3) postulantes para cumplir tareas administrativas - cargo: Administrativo Inicial y tres (3) postulantes para cumplir tareas de campo – cargo: Obrero Inicial en el Departamento Cementerio Parque del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

Que mediante Decretos Nº 2372/22 y 2463/22 se efectivizó la designación cinco (5) agentes, quedando una vacante de Obrero Inicial pendiente de cubrir.-

Que en los presentes se tramita la designación de un postulante en el Departamento Cementerio Parque – cargo: Obrero Inicial del mencionado Ente.-

Que la Contaduría del Ente otorga factibilidad presupuestaria y asignación de vacantes.-

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación, con carácter Provisional, en el Departamento Cementerio Parque dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, al agente ITURRARTE, LUCAS EMANUEL – Legajo Nº 36311/2 – CUIL Nº 20-39288859-5 en el cargo OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-66-01) módulo 36 horas semanales – Nº de Orden S 1124.-

ARTÍCULO 2º.- Dase de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del CUARENTA POR CIENTO (40%) según lo establecido en el artículo 24º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que el agente designado en el artículo 1º del presente Decreto carece de estabilidad, habilitándose la remoción del cargo cuando el Departamento Ejecutivo en oportunidad, mérito y conveniencia, lo considere necesario hasta el cumplimiento de lo establecido en el art. 4º de la Ley 14656.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Digitally signed by BONIFATTI Santiago José
Date: 2023.02.17 12:43:24 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Santiago Bonifatti
Secretario
Secretaría de Gobierno

Digitally signed by D'ANDREA Sebastian Miguel
Date: 2023.02.17 12:44:41 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Sebastian D'Andrea
Presidente
Ente Municipal de Servicios Urbanos

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2023.02.17 16:39:59 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2023.02.17 16:40:21 -03:00